



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024 – 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0119-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **09 Septiembre 2021**

Visto, el expediente con registro N° 860790-2021 del 04 de agosto de 2021 presentado por doña Consuelo Norma Castillo Loyola identificada con DNI N° 20993179, a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su conviviente Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D) ex personal administrativo de esta Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 144° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, obra en el expediente el Reconocimiento de Unión de Hecho expedido por la Zona Registral – Sede Huancayo - SUNARP, el cual indica que existe Unión de Hecho entre doña Consuelo Norma Castillo Loyola y don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que este falleció el 18 de junio de 2018, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por la interesada;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 277-2021-UEU/UNCP de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Yuri Nilo Bravo Reyna prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STE, cesó con Resolución N° 2161-R-2018 por causa de fallecimiento a partir del 19.06.2018;

Que, mediante Informe N° 236-2021-URP-UNCP del 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su conviviente, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución N° 2774-R-2014, resultando el monto de S/. 235.65 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 157.10 soles por gastos de sepelio, haciendo un total de S/. 392.75 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 164-2021-JOGTH/UNCP del 27 de agosto de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por la interesada y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe N° 236-2021-URP-UNCP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 454-2021-OGAJ/UNCP de fecha 31 de agosto de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Consuelo Norma Castillo Loyola, conforme a lo previsto en el Informe N° 236-2021-URP/UNCP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0119-2021-JGTH-DGA-UNCP

Que, con Informe N° 0344-2021-UPRES/UNCP del 06 de setiembre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 392.75;

Que, con Oficio N° 0859-2021-OPEyP/UNCP del 07 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a favor de doña **Consuelo Norma Castillo Loyola** identificada con DNI° 20993179, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su conviviente **Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D)** ex personal administrativo de esta Entidad, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones centrales
Actividad	:	5000003	Gestión administrativa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0054086	Desarrollo de actividades de gestión administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.2.	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2.	Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3.	Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4.	Otras Prestaciones del Empleador	
2.2.2.3.4.2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	S/. 392.75

2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano